

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO Nº 007-2015-C/MPP

Puno. 20 de enero del 2015

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero del 2015, el expediente administrativo, sobre la Suscripción de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Empresa Unión de Cervecerías Peruanas BACKUS y JOHNSTON S.A.A, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según la Ley Nº 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, en su artículo 77º de la misma que se posibilita a través de sus representantes legales autorizados para propiciar colaboración interinstitucional, por lo que la figura del presente convenio se encuentra regulado en la Ley antes mencionada, cuya finalidad es el auspicio por parte de la empresa privada a favor de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo en el numeral 20 del artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, subsidios y cualquier otra liberalidad.

Que, puesta en debate la propuesta de convenio de la Empresa Unión de Cervecerías Peruanas BACKUS y JOHNSTON S.A.A, en el pleno del concejo, y estando a las precisiones del presidente de la comisión de la Festividad Virgen de la Candelaria - 2015, con las aclaraciones advertidas en el debate, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD Dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Empresa Unión de Cervecerías Peruanas BACKUS y JOHNSTON S.A.A, que forma parte del presente acuerdo como anexo (a folios 07).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio de Cooperación, y la implementación de los documentos necesarios, para la finalidad del convenio descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ACEPTAR el aporte voluntario ofrecido por la empresa Unión de Cervecerlas Peruanas BACKUS y JOHNSTON S.A.A., en cumplimiento al convenio, que forma parte del presente acuerdo como anexo (a folios 07).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Comisión Virgen de la Candelaria – 2015 y demás instancias administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

The state of the s

(DE PUNO

Abog. Herdclides Ojeda Huarilloclla SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

ic. Ivan Joel Flores Quispe,